

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación), constituida en fecha 12 de marzo de 1999, con domicilio social en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (Almería), fue inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación con el número ALM-1-32, y clasificada por Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1999. Con la entrada en vigor de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó adscrita a la Sección Registral Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL/1012.

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada, de manera que se favorezca el desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de dicho fin, la Fundación desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad de Almería.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.

- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.
- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización, formación, investigación y marca.
- Impulso de la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
- Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
- Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

El desarrollo de estas actividades podrá realizarse por la Fundación directamente o en colaboración con otras personas o entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, que persigan fines similares.

La Fundación tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad de Almería, debiendo asumir los encargos que ésta le ordene, que en ningún caso podrán implicar la atribución de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al derecho administrativo.

La Fundación se rige por lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Andalucía, por sus Estatutos, y por la restante normativa que le resulte de aplicación en materia contable, fiscal, de contratación del sector público, protección de datos, transparencia y buen gobierno.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno constituye la base fundamental de referencia en cuanto a la expresión de valores, principios y normas que deben regir la conducta de todas las personas vinculadas a la Fundación.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Es voluntad de la Fundación alcanzar sus objetivos en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. La actitud y el comportamiento de todos y cada uno

de los integrantes de la Fundación ponen en valor a la misma ante los colectivos con los que se relaciona directa e indirectamente.

El presente Código es aplicable, en los términos en él expresados, a los miembros de los órganos de gobierno y de dirección, así como a las personas trabajadoras de la Fundación, que actuarán de acuerdo con su contenido.

Asimismo, debe servir de referencia e inspiración en las relaciones con todas aquellas personas y entidades que, de un modo u otro, colaboran con la Fundación en el cumplimiento de sus fines, tales como miembros de órganos asesores y de participación, estudiantes en prácticas, miembros del equipo de gobierno de la Universidad de Almería, empresas e instituciones colaboradoras, y proveedores.

3. OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO

Todas las personas vinculadas a la Fundación tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código Ético y de Buen Gobierno, así como de colaborar activamente para facilitar su implantación efectiva.

Asimismo, deberán comunicar cualquier incumplimiento de este o hecho que pudiera parecerlo, del que tengan conocimiento, a través de los canales habilitados por la Fundación.

4. VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Fundación debe satisfacer una doble visión: convertirse en un elemento esencial de interacción entre la Universidad de Almería y las empresas, a través de una comunicación fluida, y llevar a cabo una gestión eficaz, eficiente y responsable, orientada a la creación de espacios de innovación en áreas de interés mutuo.

La Fundación espera que todas las personas afectadas por este Código cumplan, en todo momento, los siguientes valores y principios de actuación:

4.1 Cumplimiento de la legislación vigente y de los compromisos adquiridos

El riguroso cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que resulten de aplicación constituye un principio esencial e irrenunciable para la Fundación. Asimismo, deberán

respetarse y cumplirse los convenios, contratos y compromisos asumidos con entidades del sector público y privado.

Las personas vinculadas a la Fundación deberán actuar conforme a la legalidad vigente y a las normas internas que resulten aplicables en cada caso.

4.2 Transparencia

La Fundación promoverá la transmisión de información veraz, suficiente y accesible, de modo que los juicios de valor que se formen sobre su actuación se correspondan con datos objetivos y razonables.

La transparencia se materializa, entre otros instrumentos, a través del Portal de Transparencia, la memoria anual, la página web corporativa, así como la atención a consultas, quejas y sugerencias.

4.3 Secreto profesional y conflictos de interés

Todas las personas vinculadas a la Fundación están obligadas a:

- No utilizar, con fines privados, información no pública de la Fundación.
- Comunicar su participación, incluso gratuita, en organizaciones con fines iguales o similares a los de la Fundación.
- Abstenerse de intervenir en aquellas situaciones en las que exista un interés personal, directo o indirecto.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que accedan, incluso después del cese de su relación con la Fundación, sin perjuicio de las obligaciones legales de transparencia.

La Fundación no aceptará ni tolerará comportamientos que comprometan su independencia.

4.4 Protección de datos personales

El tratamiento de datos personales se realizará con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información.

4.5 Prudencia y eficiencia en la gestión de los recursos

La Fundación gestionará sus recursos económicos y financieros de forma prudente, eficiente y responsable, orientando su utilización a la consecución de los fines fundacionales.

En materia de inversiones financieras temporales, la Fundación se regirá por su Código específico, aprobado conforme a la normativa aplicable, basado en los principios de seguridad, liquidez, rentabilidad y coherencia con sus previsiones de tesorería.

4.6 Respeto al medio ambiente

La Fundación desarrollará su actividad con respeto al medio ambiente, minimizando el impacto ambiental de sus actuaciones y promoviendo un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, en coordinación con la política de sostenibilidad de la Universidad de Almería.

4.7 Talento, calidad y profesionalidad

La Fundación fomentará el trabajo en equipo, la integridad, la profesionalidad y la calidad en la prestación de sus servicios, apoyándose en procedimientos seguros, fiables y eficientes que aporten valor a la comunidad universitaria y a la sociedad.

4.8 Igualdad de oportunidades y no discriminación

La Fundación garantiza la igualdad de trato y oportunidades, promoviendo la no discriminación por razón de sexo, origen, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género u otras circunstancias personales o sociales.

La selección, promoción y desarrollo profesional del personal se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

4.9 Respeto a las personas y prevención del acoso

Todas las personas vinculadas a la Fundación deberán ser tratadas con respeto, dignidad y consideración, no tolerando ninguna forma de acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

La Fundación promoverá un entorno laboral basado en el respeto mutuo, la participación, la equidad y la colaboración, aplicando los protocolos específicos aprobados en esta materia.

4.10 Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Fundación promoverá un entorno de trabajo compatible con el desarrollo personal y familiar, facilitando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de acuerdo con la normativa aplicable y con su Plan de Igualdad.

4.11 Derechos Colectivos

Todas las personas que forman parte de la Fundación respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

5. COMPLIANCE Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Fundación asume el compromiso expreso de promover una cultura de cumplimiento normativo (compliance), entendida como el conjunto de principios, valores, procedimientos y controles destinados a garantizar el respeto a la legalidad, a las normas internas y a los compromisos asumidos frente a terceros.

El sistema de compliance de la Fundación se articula, entre otros instrumentos, a través de:

- El presente Código Ético y de Buen Gobierno.
- El Sistema Interno de Información (Canal Ético).
- Los protocolos internos específicos aprobados en materia de gestión económica, subvenciones y fondos públicos, conflictos de interés y relaciones con las Administraciones Públicas.
- Los mecanismos de control interno y auditoría.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código deberán colaborar activamente en la prevención, detección y comunicación de posibles incumplimientos normativos.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas a la Fundación deberán actuar con objetividad, independencia e imparcialidad, evitando cualquier situación de conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Fundación.

Se refuerzan las obligaciones en el presente Código Ético y la exigencia de abstención en la toma de decisiones y la comunicación previa de cualquier situación potencial de conflicto de interés.

7. GESTIÓN ECONÓMICA, FONDOS PÚBLICOS Y SUBVENCIONES

La gestión económica de la Fundación se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, austeridad, transparencia y control, con especial atención a la correcta gestión de los fondos públicos y subvenciones.

Toda actuación en esta materia deberá ajustarse a la normativa aplicable, a los Estatutos y a los procedimientos internos aprobados.

8. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones con las Administraciones Públicas se regirán por los principios de legalidad, transparencia, cooperación institucional y lealtad.

Queda prohibida cualquier actuación que pueda suponer trato de favor, ventaja indebida o influencia inapropiada.

9. DONACIONES, MECENAZGO Y PATROCINIOS

La Fundación podrá recibir donaciones, aportaciones económicas, patrocinios y otras formas de mecenazgo destinadas al cumplimiento de sus fines fundacionales, siempre que dichas aportaciones sean compatibles con su naturaleza jurídica, sus Estatutos y la normativa aplicable.

La aceptación y gestión de donaciones y patrocinios se regirá por los principios de:

- Legalidad.
- Transparencia.
- Integridad institucional.
- Ausencia de conflicto de interés.
- Independencia.

- Trazabilidad económica.
- Respeto a los fines fundacionales.

En ningún caso la Fundación aceptará aportaciones que puedan comprometer su independencia, reputación o cumplimiento normativo.

10. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

La Fundación dispone de un Sistema Interno de Información, conforme a la normativa vigente, como cauce para comunicar de buena fe posibles incumplimientos legales, éticos o internos.

Se garantiza la confidencialidad, la protección del informante y la ausencia de represalias.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en que pudiera incurrir cualquier miembro de la Fundación como consecuencia de sus actos en incumplimiento de las más elementales normas éticas contenidas en el presente Código, dicho quebranto podrá ser considerado como un acto constitutivo de desobediencia a las instrucciones y órdenes de la Fundación, y de transgresión de la buena fe contractual, en la medida que las mencionadas obligaciones, incorporadas al presente texto forma parte indisoluble de la relación laboral que une al personal empleado con la Fundación.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Código podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades disciplinarias que se recogen en un documento denominado Régimen disciplinario.

12. VIGENCIA

Versión	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Cambios introducidos	Aprobado por	Estado
1.0	17/06/2021	21/06/2024	Elaboración inicial del código	Patronato	Derogado

Versión	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Cambios introducidos	Aprobado por	Estado
2.0	21/06/2024	21/06/2026	Actualización conforme a revisión normativa y organizativa	Patronato	Derogado
3.0	16/06/2026		Actualización conforme a revisión normativa y organizativa	Patronato	Vigente